

CARTA DE SERVICIOS DEL CDTI

Datos del documento			
Autor	Departamento de Procesos y Gestión del Conocimiento		
Propietario	Secretaría General		
Aprobado por	Comité de Dirección	Fecha:	1/12/2023
Resumen del contenido:	Descripción de los Servicios del CDTI		

Control de versiones ¹			
Versión	Autor	Razón modificación	Fecha aprobación/modificación
V2.0	Dpto. de Procesos y Gestión del Conocimiento	Nueva versión tras la finalización del periodo de vigencia de la versión 1	01/12/2023
V1.2	Dpto. de Procesos y Gestión del Conocimiento	Actualización denominación según disposición adicional segunda Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	08/09/2022
V1.1	Dpto. de Procesos y Gestión del Conocimiento	Actualización funciones según adscripción ministerial	28/01/2020

Síguenos en:

www.cdti.es

@CDTI_innovacion

Publicación incluida en el Programa Editorial 2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpage.mpr.gob.es>
e-Nipo: 839230086



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/legalcode.es>

¹ Histórico de versiones del documento ordenadas de más a menos actual

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	PRESENTACIÓN Y FUNCIONES	3
3.	SERVICIOS PRESTADOS.....	5
3.1.	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EXPERTO.....	5
3.2.	SERVICIO DE REGISTRO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES	6
3.3.	INFORMES MOTIVADOS.....	6
4.	DERECHOS DE LOS USUARIOS.....	7
5.	NORMATIVA APLICABLE	8
6.	FORMAS DE PARTICIPACIÓN	8
7.	SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	8
8.	COMPROMISOS DE CALIDAD	9
9.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	10
10.	SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS	10
10.1.	MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	10
10.2.	MEDIDAS DE ACCESO	10
10.3.	MEDIDAS DE TRANSPARENCIA.....	11
10.4.	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD	11
11.	MEDIDAS DE SUBSANACIÓN	11
12.	UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS.....	11
13.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	12

1. INTRODUCCIÓN

El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (en adelante CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de ayuda y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional. Así pues, el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas.

A través de esta Carta de Servicios, CDTI manifiesta la voluntad de prestar sus servicios cumpliendo los compromisos de calidad y eficacia que en ella se especifican.

2. PRESENTACIÓN Y FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del CDTI y sus posteriores modificaciones, así como lo establecido en el artículo 45 la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el artículo 36 sexies de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las funciones del CDTI, como Agente de financiación adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades son las siguientes:

- 1ª. Identificar áreas tecnológicas prioritarias.
- 2ª. Promover la colaboración entre la industria y las Instituciones y Organismos de investigación y desarrollo tecnológico.
- 3ª. Promocionar la explotación industrial de las tecnologías desarrolladas por iniciativa del propio Centro o por otros Centros públicos y privados y apoyar la fabricación de preseries y la comercialización de nuevos productos y procesos, especialmente en mercados exteriores.
- 4ª. Participar a riesgo y ventura o mediante créditos privilegiados en programas y proyectos de desarrollo tecnológico o de diseño industrial.
- 5ª. Participar en operaciones de capital-riesgo, mediante la toma de acciones u otras participaciones minoritarias representativas del capital social, en nuevas Empresas con tecnología emergente.
- 6ª. Encargar y adquirir prototipos de productos y plantas piloto.
- 7ª. Desarrollar un programa de gestión de apoyo a la innovación tecnológica.
- 8ª. Desarrollar las políticas, planes y estrategias en materia de compra pública de innovación el ámbito de la Administración General del Estado.
- 9ª. En relación con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (en adelante PEICTI) ejercerá las funciones siguientes:
 - a) Evaluar el contenido tecnológico y económico-financiero de los proyectos en los que intervengan Empresas.

- b) Contratar con las Universidades, Organismos públicos de investigación y Empresas la promoción de la explotación comercial de las tecnologías desarrolladas por ellas.
 - c) Colaborar con la Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica, Tecnológica y de Innovación en la obtención de los adecuados retornos científicos, tecnológicos e industriales de los Programas Internacionales con participación española y gestionar los que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio y la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, éstas le encomienden.
 - d) Gestionar los programas o instrumentos que les sean asignados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica o por el Plan Estatal de Innovación, y, en su caso, los derivados de convenios de colaboración con entidades españolas o con sus agentes homólogos en otros países.
 - e) Contribuir a la definición de los objetivos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y del Plan Estatal de Innovación, y colaborar en las tareas de evaluación y seguimiento de éste.
 - f) Realizar la evaluación científico-técnica de las acciones del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, del Plan Estatal de Innovación, y de otras actuaciones de política científica y tecnológica para la asignación de los recursos, así como la evaluación para la comprobación de la justificación de ayudas y de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las ayudas. Los resultados de las evaluaciones serán objeto de difusión.
 - g) Asesorar en materia de gestión, programas de ayuda, justificación y seguimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- 10ª. Cualquier otra que le sea encomendada por su estatuto, su reglamento o la normativa vigente.

La misión del CDTI es la de conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento sostenible y globalmente competitivo mediante:

- Orientación experta, evaluación y concesión de ayudas públicas en forma de subvenciones o ayudas parcialmente reembolsables a empresas y emprendedores innovadores.
- Gestión, promoción y defensa de los intereses nacionales en los programas y foros nacionales e internacionales de I+D+i.
- Impulso de cambios legales y socioeconómicos favorables a la innovación tecnológica.

La visión del CDTI es: “Ser el referente público español para todas las entidades vinculadas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresariales”.

3. SERVICIOS PRESTADOS

3.1. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EXPERTO

La primera línea de actuación que sigue el CDTI para tratar de llegar a los beneficiarios potenciales de sus ayudas y servicios es la de mantenerlos puntualmente informados de un modo ágil, preciso y, en lo posible, personalizado. Para ello, el CDTI, lleva a cabo estas actividades a través de su servicio de **Información y Asesoramiento Experto**.

En este sentido, CDTI coordina la **Red PIDI** (*Red de Puntos de Información sobre ayudas públicas a la I+D+I*), la cual está formada por entidades de promoción de la innovación repartidas por el territorio nacional: centros tecnológicos, plataformas tecnológicas, asociaciones, cámaras de comercio, fundaciones de universidades, administraciones locales y regionales, colegios profesionales, agrupaciones empresariales.

Su misión consiste en prestar información y asesoramiento personalizado a las empresas y a los emprendedores sobre las líneas de apoyo más convenientes, en función de las características de sus proyectos tecnológico-empresariales, cubriendo todos los ámbitos administrativos desde los programas locales a los internacionales y todos los ámbitos de la innovación.

Este servicio está dirigido a empresas y emprendedores españoles que buscan la mejor financiación pública para sus actividades de I+D+I, a través de convocatorias de programas regionales, nacionales, europeos o internacionales.

Para consultas específicas sobre la financiación pública de propuestas de I+D+I, pueden dirigirse a la **entidad PIDI más cercana**, o bien contactar por teléfono o correo electrónico:

- ✓ **Consultas de ámbito nacional: 900 923 122 - soportenacional@redpidi.es**
- ✓ **Consultas de ámbito internacional y europeo: 900 924 735 - soporteinternacional@redpidi.es**

Adicionalmente CDTI ofrece el servicio de información y asesoramiento experto a través de su presencia en múltiples eventos, foros, seminarios, ferias y congresos, de carácter generalista o sectorial en los que participa, a través de la participación directa como ponentes de su personal (tanto directivo como técnico), en todos los puntos de la geografía española y también a nivel internacional (muy especialmente en Europa y en aquellos países donde tiene presencia a través de su **Red Exterior - Oficinas CDTI-SOST** (*Spanish Office for Science and Technology*)).

La misión de la Red Exterior- Oficinas CDTI-SOST es reforzar la competitividad y el posicionamiento de las empresas españolas con tecnologías propias en el terreno internacional. Para ello, el CDTI cuenta con oficinas CDTI-SOST en 10 países: Japón, Corea del Sur, China, India, EE.UU, Marruecos, Chile, Brasil, México, y Bélgica, que dan cobertura además a una demarcación geográfica más amplia.

En este sentido, cabe destacar la existencia del [Portal de eventos CDTI](#), a través del cual es posible mantenerse informados de los eventos que se organizan o en los que tiene presencia.

Asimismo, la página web del CDTI, www.cdti.es, ofrece información continuamente actualizada acerca de la entidad, su agenda de actividades ([Portal de eventos CDTI](#)), sus ayudas, programas y otros servicios a los agentes que forman parte del Sistema de I+D+i (empresas, centros tecnológicos...), así como las formas de contacto habilitadas (números de teléfono y [buzones de contacto](#) específicos para cada uno de los programas o instrumentos de ayuda que le sean asignados por el PEICTI en el marco de la I+D+I empresarial, así como el buzón de consultas genéricas de CDTI). Cabe destacar dentro de la web del CDTI la [Guía fácil de búsqueda de ayudas](#). Se trata de un asistente virtual para facilitar la búsqueda de las ayudas CDTI más adecuadas para un proyecto de I+D+I tecnológica, empresarial o de innovación basada en el conocimiento.

En paralelo, CDTI utiliza sus cuentas oficiales de redes sociales, para difundir y amplificar la información de la web CDTI, utilizando para ello múltiples formatos (videos, reportajes, entrevistas...) con el fin de llegar al mayor número de beneficiarios potenciales y del modo más variado posible. En concreto, la identidad digital [@CDTI_innovación](#) tiene presencia en las siguientes plataformas digitales:

- Twitter [@CDTI_innovación](#): https://twitter.com/CDTI_innovacion
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/cdti/>
- Youtube: <https://www.youtube.com/user/CDTI>

3.2. SERVICIO DE REGISTRO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES

CDTI ofrece a las empresas el servicio telemático de presentación de solicitudes a los diferentes instrumentos de ayuda a la I+D+i que gestiona. Las empresas que quieran presentar una propuesta a CDTI para solicitar ayuda, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica en el apartado [Gestión de Ayudas – Área Privada de la Sede Electrónica](#), por lo que las empresas deben estar dadas de alta en el sistema, constituyendo así el Registro el primer paso para la Tramitación de expedientes.

El [Área Privada](#) permite al solicitante tramitar la documentación por vía telemática y consultar, una vez presentada, la situación en la que se encuentra el proyecto.

3.3. INFORMES MOTIVADOS

El 13 de enero de 2007 se publicó en el BOE el Real Decreto 2/2007, por el que se modifica el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria en materia de I+D+i. Este Real Decreto

habilita al CDTI como órgano competente para emitir informes motivados vinculantes de los proyectos a los cuales ha concedido ayuda directa. La emisión de los informes motivados aplica tan solo a las líneas de financiación que se encuentran incluidas en el concepto de I+D+i definido en la Ley del Impuesto de Sociedades.

Estos informes facilitan a las empresas una mayor seguridad jurídica a la hora de practicarse deducciones fiscales por los gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica incurridos en los proyectos apoyados por CDTI. Así, CDTI cumple la doble función de conceder ayuda a un proyecto y de acreditarlo para acceder a las deducciones fiscales correspondientes.

CDTI emitirá un informe motivado vinculante en el que se certifica el contenido "ex-ante" en actividades de I+D+i, tal como se define en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como la coherencia de los gastos presupuestados para la realización de las actividades de I+D+i contempladas en el mismo.

Se realizará un único informe para toda la duración del proyecto. En el caso de los proyectos en cooperación se emitirá un informe para cada uno de los socios del consorcio.

Las empresas que quieran solicitar el Informe Motivado "ex-ante" al CDTI deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica en el apartado [Gestión de ayudas – Área Privada](#), llevando a cabo la petición en el apartado de "Expedientes" y seleccionado el expediente concreto para el cual se solicita el informe.

4. DERECHOS DE LOS USUARIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de transparencia, y más en concreto en sus artículos 21 y 22 sobre información y atención al ciudadano, el artículo 13 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común y el artículo 6 de la Ley 11/2017, de acceso electrónico, el CDTI ha articulado los recursos necesarios para gestionar y atender las solicitudes de información relativas a su funcionamiento.

Así, los ciudadanos tendrán derecho a:

- Ser tratados con respeto y deferencia por el personal, que habrá de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Formular quejas, sugerencias o reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios del CDTI.
- A la utilización de sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

5. NORMATIVA APLICABLE

La principal normativa reguladora de los servicios prestados por CDTI se encuentra en los siguientes textos legales:

Normativa General

- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

Normativa relacionada con el CDTI

- Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del CDTI.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Real Decreto.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

6. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de transparencia, y más en concreto en sus artículos 21 y 22 sobre información y atención al ciudadano, las entidades usuarias del CDTI podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

- A través de la página web del CDTI, en el apartado de [Transparencia -> Atención al ciudadano](#) podrá tanto solicitar la información necesaria, como realizar alguna sugerencia y/o queja sobre la organización del Centro y sus actividades, utilizando el formulario disponible al efecto. El CDTI atenderá aquellas peticiones identificadas convenientemente.
- La formulación de quejas y sugerencias que considere oportunas, conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.
- Físicamente, en las oficinas centrales

7. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Según lo dispuesto en el Artículo 15 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado (BOE-A-2007-12352), los usuarios podrán formular sus quejas o sugerencias presencialmente, mediante el correo postal, y por medios telemáticos en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/Registro/Quejas.aspx>.

Los usuarios podrán formular sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del CDTI presentándolas a través de los siguientes canales:

- Presencial y postal: En el propio CDTI (Calle del Cid, 4 - 28001, Madrid);
- Telemática: Mediante certificado electrónico, para lo cual es necesario tener instalado Autofirma (se puede descargar en <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

Recibido el formulario, la unidad responsable de la gestión de quejas y sugerencias dispone de un plazo de 20 días hábiles para responder a las mismas y especificar las medidas correctoras a adoptar. El transcurso de dicho plazo se podrá suspender en el caso de que deba requerirse al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, formule las aclaraciones necesarias para su correcta tramitación. La comunicación se realizará, prioritariamente, por correo electrónico.

En caso de incumplimiento el interesado puede dirigirse a la Inspección General de Servicios del Ministerio (Artículo 16.3 del RD 951/2005).

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

La normativa básica en la que se regulan los formularios de Quejas y Sugerencias se recoge en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado (BOE 3/9/2005 y Corrección 22/9/2005).

8. COMPROMISOS DE CALIDAD

CDTI evaluará anualmente los servicios relacionados con esta Carta conforme a los siguientes compromisos de calidad:

Servicio de Información y Asesoramiento: El CDTI responderá a todas las consultas recibidas en los buzones de atención en un plazo máximo de 7 días desde su recepción y mantendrá correctamente informados a los nodos de la red PIDI sobre sus ayudas y servicios realizando al menos 1 seminario de formación trimestral para ellos. Asimismo, publicará en su página web y en su cuenta oficial de LinkedIn el 100% de la información relevante sobre el acceso a sus servicios y a las diferentes tipologías de ayudas que gestiona en materia de I+D+i.

Servicio de Registro y Tramitación Electrónica de Expedientes: La Sede Electrónica de CDTI se mantendrá en funcionamiento de forma permanente, para dar respuesta al flujo constante de solicitudes de ayudas de convocatoria abierta y para permitir la tramitación de las ayudas de convocatoria cerrada dentro de los plazos establecidos en sus convocatorias y órdenes de bases correspondientes. El 100% de las incidencias de funcionamiento que impidan la utilización de la Sede Electrónica se resolverán en un plazo máximo de 24 horas.

Servicio de Emisión de Informes Motivados: El 100% de los Informes Motivados se emitirán en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de recepción de la solicitud de la empresa.

9. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Con la finalidad de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos, se establecen los siguientes indicadores para su seguimiento:

Servicio de Información y Asesoramiento:

- Porcentaje de consultas recibidas en los buzones de atención CDTI respondidas en un plazo máximo de 7 días desde su recepción.
- Número de seminarios de formación a los nodos de la Red PIDI impartidos.
- Porcentaje de informaciones relevantes sobre los servicios y las tipologías de ayudas CDTI publicadas en su página web.
- Porcentaje de informaciones relevantes sobre los servicios y las tipologías de ayudas CDTI publicadas en LinkedIn.

Servicio de Registro y Tramitación Electrónica de Expedientes:

- Número de días sobre el total de días del año en que la plataforma electrónica está disponible para su utilización.
- Porcentaje de incidencias de funcionamiento que impiden la utilización de la Sede Electrónica resueltas en un plazo máximo de 24 horas.

Informes Motivados:

- Porcentaje de Informes Motivados emitidos en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de recepción de la solicitud de la empresa.

10. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS

10.1. MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Los compromisos de calidad establecidos en esta Carta de Servicios se aplican a todos los usuarios garantizándose la igualdad de género en el acceso a los servicios y condiciones de prestación.

10.2. MEDIDAS DE ACCESO

Las instalaciones del CDTI se ubican en edificios accesibles para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

La página web del CDTI (<http://www.cdti.es>) cumple el nivel AA de los criterios de accesibilidad web internacionalmente aceptados (WAI).

El personal del CDTI, en el desarrollo de su trabajo diario, vela por la mejora de las condiciones de prestación del servicio, haciendo suyos los principios de escucha activa, amabilidad y cortesía, uso de un lenguaje comprensible oral y escrito, adecuación a las actitudes y aptitudes de los usuarios, máxima ayuda, mínima molestia, actuación eficiente y trato personalizado.

10.3. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

CDTI suscribe el compromiso de prestar sus servicios en un marco de legalidad, transparencia e información a sus usuarios. Puede consultarse la información al respecto de este asunto en el apartado Transparencia de la web CDTI.

10.4. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

En el marco de su compromiso creciente por la calidad, CDTI realiza su gestión mediante un Sistema de Gestión por Procesos como instrumento para la mejora continua, así mismo practica políticas activas en materia de accesibilidad a sus instalaciones y su información, de prevención de riesgos laborales y de sostenibilidad mediante la mejora en la utilización de sus recursos materiales. Todo ello queda reflejado en la Memoria de Sostenibilidad que publica CDTI anualmente.

11. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los usuarios que consideren que no se han cumplido los compromisos declarados en esta Carta de Servicios, podrán dirigir un escrito a la Secretaría General del CDTI, unidad responsable, o bien presentar reclamación por incumplimiento usando los mismos canales que se han descrito para la presentación de las quejas y sugerencias.

En caso de incumplimiento, la Secretaría General del CDTI informará por escrito al interesado de las razones del incumplimiento, así como las medidas adoptadas en relación con la deficiencia observada.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

12. UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

Para atender cualquier duda respecto a los servicios prestados la Unidad Responsable de la Carta de Servicios, encargada asimismo de velar por el cumplimiento de los compromisos publicados en la misma y de impulsar las correspondientes acciones de mejora, es la Secretaría General del CDTI, a la que deberán dirigirse mediante correo electrónico a sg@cdti.es, siendo ésta la que derivará la petición a la unidad correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL
Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.
Cid, 4
28001 Madrid (España)
sg@cdti.es

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

La evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios se hará anualmente y se publicará en el apartado de Documentación relacionada con la Carta de Servicios de la web www.cti.es.

El periodo de vigencia de esta carta de servicios es de 2024-2027.